

Resol. N° 055/25 – Acta N° 10/25

Montevideo, 06 de mayo de 2025.

VISTO: el proceso de integración de la Comisión de Evaluación Documental Institucional del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. -----

RESULTANDO: 1) Que en el marco del Plan de Acción en Gestión Documental y Archivos acordado entre el INEFOP y la Asociación Pro Fundación Ciencias Sociales (APFCCSS), se están realizando acciones conforme la normativa vigente para atender la necesidad en materia de conservación y determinación del plazo de guarda de la documentación e información registrada que ha sido generada en el Instituto. -----

2) Que por art. 2° del Decreto N° 497/94 de 10/11/1994, modificado por el art. 15 del Decreto N° 355/012 de 31/10/2012, se estableció como cometidos de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, “la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento”. -----

3) Que los literales g) y h) del art. 6 del Decreto N° 355/012, agregados por el Decreto N° 70/015 de fecha 3 de febrero de 2015 establece como responsabilidades de las instituciones “crear una comisión de evaluación documental institucional, cuyo cometido será evaluar la documentación existente en la institución para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de archivos” y “designar a uno de los miembros de Comisión de Evaluación Documental Institucional para actuar como nexo con el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación. -----

CONSIDERANDO: 1) Que por el art. 7 literal a) del Decreto N.º 355/012, se establece que los archivos públicos comprenden a todos los Poderes del Estado, Instituciones Públicas, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, Municipios Locales y Personas Públicas no estatales. -----

2) Que por el art. 6 literales e) y f) del precitado Decreto N.º 355/012, se dispone expresamente que es responsabilidad de las instituciones, consultar al Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación antes de proceder a la eliminación de documentos e información registrada. -----



ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de fecha 20/12/2007, Decreto N.º 355/012 de fecha 31/10/2012, Decreto N.º 497/994 de fecha 10/11/1994, Decreto N.º 428/99 de fecha 30/12/1999

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1) Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación Documental Institucional de INEFOP (CEDI) y la designación de sus miembros, considerando el borrador de resolución planteado por APFCCSS, según se adjunta a la presente.

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador

Julio Perdigón

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Ismael Fuentes

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores